

RESOLUCIÓN No. 1894 DE 2022**(28 de Octubre de 2022)**

“Por la cual se concede un permiso remunerado y se efectúa un encargo en un empleo de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Planeación”

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

En ejercicio de sus facultades, en especial las conferidas en los artículos 2.2.5.5.17 y 2.2.5.4.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017 y las Resoluciones Nos. 0263 de 12 de febrero de 2021 y 0719 de 10 de mayo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante A-FO-105 con radicado N° 3-2022-34914 de 25 de octubre de 2022 la servidora pública **MARÍA ELVIRA VILLARREAL CUARTAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.010.161.494, quien desempeña el empleo de Director Técnico Código 009 Grado 06 asignado a la Dirección de Operaciones Estratégicas, solicitó permiso remunerado para el día 31 de octubre de octubre de 2022, solicitud que cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato.

Que, aunado a lo anterior, la solicitante sugiere que se encargue de las funciones de la mencionada Dirección, por el término del permiso solicitado, a la servidora pública **YUBY LITSSY JURADO RICO** identificada con cédula de ciudadanía N° 39.542.183, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 20, asignado a la Dirección de Operaciones Estratégicas.

Que el numeral 6° del artículo 37 de la Ley 1952 de 2019, dispone:

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

“Artículo 37. Derechos. Además de los contemplados en la Constitución, la ley y los reglamentos, son derechos de todo servidor público: (...)

6. Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley. (...).”

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, prescribe:

“Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por el término de tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos.”

Que, para efectos de garantizar la correcta prestación del servicio, resulta necesario realizar el encargo correspondiente.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONCEDER permiso remunerado por el día 31 de octubre de 2022, a la servidora **MARÍA ELVIRA VILLARREAL CUARTAS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.010.161.494, quien desempeña el empleo de Director Técnico Código 009 Grado 06 asignado a la Dirección de Operaciones Estratégicas, conforme lo indicado en la parte considerativa de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR de las funciones del empleo Director Técnico Código 009 Grado 06 asignado a la Dirección de Operaciones Estratégicas, por el día 31 de octubre de 2022, a la servidora pública **YUBY LITSSY JURADO RICO** identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.542.183, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 20, asignado a la Dirección de Operaciones Estratégicas.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR a través de la Dirección de Gestión Humana, se haga entrega de las funciones del empleo a la servidora encargada.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 días del mes de octubre de 2022.



Nora Alejandra Muñoz Barrios
Subsecretaria de Gestión Corporativa

Revisó: Laura Babativa Mayorga - Directora de Gestión Humana
Proyectó: Nevarado Parada Olarte - Contratista DGH

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.